

Don Segundo González Santini.
Don Antonio Revert Revert,
Don José Llorente Gutiérrez,
Don Rafael Reyes Moreno,
Don Alfonso de las Casas Gutiérrez,
Don Antonio Casaurran Soler,
Don Rafael Pérez Calvo,
Don Benito Vázquez Romero.

Medalla de Plata

Don Brahim Bachir Emboricat,
Don Enhamed uld Sidi Mohamed uld Aomar.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1966.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2459/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General de Brigada don José María Pérez de Lema Tejero.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de Brigada don José María Pérez de Lema Tejero,
Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2460/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco a don José Sirvent Dargent.

En consideración a las circunstancias que concurren en don José Sirvent Dargent,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2461/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Federico Sánchez Plaza.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada don Federico Sánchez Plaza,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2462/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Amadeo Ferro Freire.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General Subinspector del Cuerpo de Máquinas de la Armada don Amadeo Ferro Freire,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2463/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Contralmirante don Enrique Polanco Martínez.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Contralmirante don Enrique Polanco Martínez,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2464/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Victoriano Sánchez-Barcáiztegui y Aznar.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Victoriano Sánchez-Barcáiztegui y Aznar,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 2465/1966, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco al Vicealmirante don Enrique Barbudo Duarte.

En consideración a las circunstancias que concurren en el Vicealmirante don Enrique Barbudo Duarte,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

CORRECCION de errores del Decreto 2420/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Contrato entre el Ministerio de Marina y el Instituto Nacional de Industria, regulando las relaciones de dicho Ministerio con la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A.

Advertidos errores en el texto del Contrato entre el Ministerio de Marina y el Instituto Nacional de Industria, regulando las relaciones de dicho Ministerio con la Empresa Nacional «Bazán» de Construcciones Navales Militares, S. A., aprobado por Decreto número 2420/1966, que fué remitido para su publicación e insertado en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 27 de septiembre de 1966, se rectifica en la forma que a continuación se detalla:

Capítulo V. En el título dice: «Aplicaciones de las Factorías...». Debe decir: «Ampliaciones de las Factorías...»

Capítulo VI. Cláusula 19, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «A los restantes elementos de trabajo adquiridos a cuenta...», debe decir: «A los restantes elementos de trabajo adquiridos a costa...»

Capítulo VIII. En el título dice: «Auxilio entre la Marina...». Debe decir: «Auxilios entre la Marina...»

Capítulo IX. Cláusula 31, segundo párrafo, primera línea, donde dice: «El pago de este canon se hará entro del...», debe decir: «El pago de este canon se hará dentro del...»

Capítulo X. Cláusula 34, sexta línea, donde dice: «... en cualquiera de...», debe decir: «... en cualquiera de...»

Capítulo XI. Cláusula 38, sexta línea, donde dice: «... su capacidad industrial, el volumen de...», debe decir: «... su capacidad industrial, el volumen de...»

Capítulo XI. Cláusula 43, primer párrafo, cuarta línea, donde dice: «... de obra ejecutadas, se abonará...», debe decir: «... de obra, se abonará...»

Capítulo XI. Cláusula 43, tercer párrafo, primera línea, donde dice: «Los inversiones indirectas ejecutables por la Empresa...», debe decir: «Las inversiones indirectas efectuadas por la Empresa...»